



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadbad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



249

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0101-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 04 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El Exp.Int. N°2237-2018, Acuerdo de Concejo N° 013-2018-MPPA-A-SCO, de fecha 01 de Marzo del 2018; Informe N° 042-2018-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 14 de Marzo del 2018, presentada por el Sub Gerente de Formalización de Predios; El Informe N° 023-2018-GACTE-MPPA.A, de fecha 27 de Marzo del 2018, presentado por la Gerente de Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194°**- "Las **Municipalidades Provinciales** y Distritales son los órganos de Gobierno Local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**". Reconoce a la **Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales.** Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2018-MPPA-A-S.C.O, de fecha 01 de Marzo del 2018, se **APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD PRIVADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD** aclarando que dicha transferencia es para fines operativos de saneamiento y titulación de cada uno de los moradores de la Junta vecinal Víctor Hugo Sosa García; debiendo transferir los predios inscritos en la partida N° 11033241 (área 0.2988 has) y la Partida N° 11033242 (área 0.1324 Ha) ambos ubicados en el sector Río Negro, zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad, a solicitud de doña VIRGILIA VASQUEZ ALVAREZ única propietaria del predio.

Que, mediante ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD CON FINES DE FORMALIZACION N° 0002-2018-MPPA, de fecha 11 de Enero del 2018, la señora VIRGILIA VASQUEZ ALVAREZ, suscriben la mencionada acta donde ambas partes acuerdan la transferencia gratuita, a favor de la municipalidad Provincial de Padre Abad, del predio denominado Señor de los Milagros de área 0.2988 has, identificado con UU.CC. 090354 e inscrito en la partida N° 11033241; y Predio las Lomas de área 0.1324 has, identificado con UU.CC. 090644 e inscrito en la partida N° 11033242; ambos ubicados en el sector Río Negro, zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad.

Que Informe N° 042-2018-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 14 de Marzo del 2018, el sub gerente de Formalización de Predios; solicita que se emita resolución de alcaldía para seguir con los trámites administrativos, de conformidad a la Décima Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, incorporada por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA, habilita al estado a recibir a título gratuito terrenos de propiedad privada, con la finalidad de llevar a cabo las acciones de formalización de la propiedad de posesiones informales, la lo cual la entidad formalizadora y el titular registral suscribirán un acta de transferencia de propiedad que se formalizara por resolución emitida por el titular de la entidad formalizadora o del órgano u órganos en quien éste delegue, la misma que tendrá merito suficiente para su inscripción en el registro de predios, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5° del citado reglamento, debiendo comunicar dichas resoluciones a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadbad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



A través del Informe N° 023-2018-GACTE-MPPA-A, de fecha 27 de Marzo de 2018, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial informa a Gerencia Municipal, referente a la formalización de acta de transferencia, mediante resolución de alcaldía con fines de formalización.

Que, de acuerdo a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se delega las competencias administrativas al Alcalde;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD PRIVADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, CON FINES DE FORMALIZACIÓN, el predio denominado Señor de los Milagros de área 0.2988 has, identificado con UU.CC. 090354 e inscrito en la partida N° 11033241; y Predio las Lomas de área 0.1324 has, identificado con UU.CC. 090644 e inscrito en la partida N° 11033242; ambos ubicados en el sector Río Negro, zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad, solicitado por la señora VIRGILIA VASQUEZ ALVAREZ única propietaria del predio, conforme consta del ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD CON FINES DE FORMALIZACION N° 0002-2018-MPPA, suscrita el 11 de Enero del 2018, entre el Propietario Registral y la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las partes beneficiarias del procedimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR, sin efecto todo acto Resolutivo, que se interponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE